



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 113 / 2015

FECHA : 05 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : EDUCACION (ESCUELA DE LENGUAJE)

ubicado en calle IGNACIO SERRANO

N° 1456 - OSORNO

población LOS JARDINES DE CASANOVA

Sector..... (ZONA H-1)

propiedad de INVERSIONES E INMOBILIARIA DIEGO

PORTALES LTDA.

R.U.T. N° 76.169.481-2

Rol N° 389-63

PERMISO OTORGADO N° 112

FECHA 25.02.2015

PERMISO O. MENOR N°67

FECHA 25.02.2015

CAMBIO DE DESTINO N°113

FECHA 25.02.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	135,73 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,73 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°390 DEL 12.03.2015
Certificado N°390 DEL 12.03.2015
Certificado N°4606211 DEL 03.03.2015
Certificado N°77 DEL 13.03.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la ampliación de una edificación existente, con destino Educación (Escuela de Lenguaje), ubicada en Ignacio Serrano N°1456, sector Los Jardines de Casanova, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Diego Portales Ltda., con una superficie recibida de 135,73 m2.
- Cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°08/2015 de fecha 21.04.2015, de Revisor Independiente Cecilia Fonseca Riquelme.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

AVM/ESP/RMR/rlmr